

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "LA COMAPA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. P. JORGE DOMINGUEZ HINOJOSA EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA L.C.P. Y F ESTEFANIA SMITH VERLAGE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara "La Comapa" por conducto de su representante:

a).- Que mediante decreto de creación No. 163 Mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal. Que prestara el servicio de Agua Potable, Drenaje Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales en el Municipio de González Tamaulipas. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 26 de Diciembre del 2002.

b).- Que conforme a las atribuciones contenidas en la declaración. a), La Comapa en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, podrá celebrar convenios y contratos para el desarrollo político, económico, social y cultural del país; además, ejercerán de manera coordinada las facultades concurrentes con la Federación o el Estado en los términos establecidos por las leyes

c).- Que "La Comapa" requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de asesoría contable, elaboración de presupuestos, supervisión y estados financieros de la cuenta pública, así como Asesoría para solventar observaciones derivadas de las revisiones de Auditoría Superior del Estado.

d).- Que la presente contratación se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracciones X y XIV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, lo anterior en virtud de tratarse de servicios de asesoría y consultoría.

e).- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertas en su totalidad con recursos propios de la Comisión Municipal de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de González T, los cuales se encuentran debidamente presupuestados.



- f).- Declara que para los efectos de este contrato señalan como su domicilio el ubicado en calle Guadalupe Victoria SN, Zona Centro, C.P. 89706, en González, Tamaulipas, con Registro Federal de Contribuyentes CMA021227HB9
- g).- Es su voluntad celebrar con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones que más adelante aquí se establecen.

II.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara, que:

- a).- Que es una persona física que cuenta con los instrumentos técnicos y conocimientos para prestar los servicios profesionales requeridos por “LA COMAPA” y que son objeto del presente contrato.
- b).- Que es del interés de “LA COMAPA” la contratación de una persona que brinde los servicios de asesoría y consultoría en contabilidad.
- c).- Que tiene su domicilio fiscal en: calle Rayón No. 216 Zona Centro en González Tamaulipas, con C.P. 89710.

III.- Declaran ambas partes:

Tener capacidad legal para celebrar este contrato, así mismo declaran los contratantes que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y que es su deseo obligarse en este contrato según las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del Contrato. Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que se obliga y compromete mediante este instrumento a prestar a “LA COMAPA” sus servicios profesionales, consistentes en asesoría contable, elaboración de cortes de caja y de la cuenta pública, así como Asesoría para solventar observaciones derivadas de la revisión de Auditoría Superior del Estado. A tal efecto, ambas partes convienen que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará los mismos con las personas que estime convenientes, pudiendo prestarse de manera continua en las instalaciones de “LA COMAPA” o en cualquier lugar que estime conveniente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el desempeño de su función.

